
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 1 DE 9
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/11/2021

DEPENDENCIA: GRUPO CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN TERRITORIAL: NIVEL CELTRAL PERFIL DEL CONTRATISTA: PROFESIONAL COJAI PROYECTOS PRODUCTIVOS NIVEL: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 5 NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: MARCELA INES LOPERA LONDOÑO FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: JUNIO 2022	
1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
<p>Con ocasión de la expedición de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por el término de diez (10) años, modificada por la Ley 2078 de 2021, y mediante la cual se prorroga su vigencia hasta el 10 de junio de 2031, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con domicilio en la ciudad de Bogotá y con un número plural de dependencias que el Gobierno Nacional disponga, según lo requieran las necesidades del servicio.</p> <p>Las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022- “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, cuyo marco legal está contemplado en la Ley 152 de 1994, mediante el cual se trazan los objetivos del Gobierno Nacional, contempla entre otros, el plan de inversiones de las entidades del orden nacional. A su vez, el plan de inversiones públicas contiene los presupuestos anuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y sus fuentes de financiación.</p> <p>Es así como dichas bases indican la necesidad de continuar con la ejecución e implementación de la política integral de tierras en pro de la finalización del conflicto armado, la garantía de los derechos de los asociados y el fortalecimiento de los derechos desde un enfoque territorial, para garantizarle a estos las condiciones mínimas de vida digna. En este orden de ideas, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, de cara al reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, en concordancia con la política de Estabilización de Paz con Legalidad, fija el propósito de priorizar el funcionamiento del sistema Integral de Víctimas. Para ello, se garantizarán los esfuerzos para la reparación y la atención integral, mediante la consecución de la mayor cantidad de recursos y su inversión de manera eficiente.</p> <p>Lo anterior tiene asidero legal, en lo determinado en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Tomo 2, capítulo XI “Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas”, literal D Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas, numeral 2 Objetivos y estrategias- objetivo 5. Promover el acceso a la justicia de las personas y comunidades que han sido víctimas del despojo de sus tierras y territorios, apoyando la reparación integral en un marco de reconciliación, promoción de los derechos de la mujer, formalización de la propiedad rural y proyección productiva de la ruralidad, Estrategia 11 Restitución de tierras, lo siguiente: “Se definirán las políticas y lineamientos institucionales necesarios para que a través del “Nodo de Tierras” liderado por la URT se realice el intercambio de información en tiempo real y permita la inclusión de nuevos trámites que optimicen y faciliten la atención a las víctimas. En los casos de solicitudes inscritas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), para los reclamantes que así lo dispongan, la URT presentará las solicitudes judiciales ante los jueces y magistrados de restitución de tierras y realizará la representación judicial para obtener la restitución jurídica y material del predio o del derecho territorial de las víctimas”.</p> <p>Que, como parte de la política pública de víctimas, la Ley 1448 de 2011, determinó como una medida de reparación, la restitución jurídica y material de tierras despojadas y abandonadas mediante mecanismos de justicia transicional. En ese marco, la Ley igualmente desarrolló disposiciones especiales para lograr la efectiva restitución de los bienes inmuebles despojados o abandonados, estableciendo un procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros.</p> <p>La política de restitución de tierras ha significado el restablecimiento gradual y progresivo del Estado Social de Derecho y del imperio de la legalidad en los territorios donde interviene, así como la presencia —en muchos casos por vez primera— de la institucionalidad y de las autoridades administrativas y judiciales. Es así como, la restitución es el resultado de la confluencia de instituciones del nivel nacional como territorial, permitiendo la coordinación, articulación y complementariedad de acciones, mediante el ejercicio del diálogo y concertación con entidades, así como la definición de estrategias de cara a cumplir con los términos establecidos por la Ley.</p> <p>Que mediante resolución 00557 de 2019 modificó el artículo 4 de la resolución 526 de 2018 en lo relacionado a los Grupos de Trabajo a cargo de la Subdirección General en los cuales se encuentra el Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional al cual entre otras se asignaron funciones tales como: 1. Realizar las actividades necesarias que en materia de posfallo requieren ser implementadas, para dar cumplimiento a las metas y demás compromisos que son de su competencia, 2. Adelantar las actividades relacionadas con el cumplimiento y materialización de las órdenes impartidas por los jueces y magistrados de restitución, que estén a cargo de la Unidad, y 3. Ejecutar las acciones de diseño, implementación, formulación y seguimiento del programa de proyectos productivos para población beneficiaria de restitución de tierras y lo relacionado con el cumplimiento de las órdenes que en materia de segundos ocupantes profieran los jueces y magistrados de restitución de tierras.</p>	

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 2 DE 9
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/11/2021

El objetivo transversal del Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional – COJAI es lograr el acatamiento efectivo de todas las órdenes judiciales proferidas por los jueces y magistrados de restitución, que permitan a su vez el cumplimiento del propósito superior de la UNIDAD; "Restituimos tierras, transformamos vidas y cosechamos reconciliación".


Que mediante Acuerdo No 046 de 2019 se dispone la formulación de los criterios generales al interior de la Unidad para el cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas por jueces y magistrados de restitución de tierras relacionadas con la implementación de Proyectos Productivos para la población beneficiaria y segundos ocupantes, y establece los derechos y deberes de los beneficiarios de órdenes de implementación de proyectos productivos, montos otorgados para la implementación, instancias del programa, requisitos y fases para la ejecución de órdenes de implementación de proyectos productivos

Así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a las ordenes proferidas por los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras, a las funciones relacionadas anteriormente de la resolución 00557 de 2019, el Acuerdo No 046 de 2019 y, así como desarrollar las actividades previstas en el Plan de Acción de la entidad a cargo del Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional.

Para el Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional de la Unidad es imprescindible la contratación de PROFESIONAL COJAI PROYECTOS PRODUCTIVOS, quien es el encargado de operativizar -en territorio- las acciones de acompañamiento que realiza la Unidad de Restitución de Tierras a través del Grupo de Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional, llevando a cabo actividades de diseño e implementación de los Proyectos Productivos en condiciones de participación equitativa al interior de las familias beneficiarias de sentencias de restitución o a quienes se han reconocido como segundos ocupantes con medida de atención expresa.

Con la contratación de estos profesionales se garantiza i) el diseño de proyectos productivos con análisis técnicos y comerciales que aporten los elementos necesarios para definir los sistemas de producción más pertinentes de acuerdo con las zonas de intervención y ii) el apoyo a la sostenibilidad de los Proyectos Productivos mediante el acompañamiento integral por parte del ETPP de la Unidad a las personas beneficiarias en la implementación de los Proyectos Productivos por un período de hasta veinticuatro (24) meses; brindando los lineamientos requeridos para el fortalecimiento de las capacidades socio empresariales, técnico productivas, asociativas, comerciales y ambientales de los beneficiarios teniendo en cuenta los enfoques del programa y las particularidades de la población beneficiaria.


2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1	OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa al Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional en la ejecución de las actividades necesarias para la atención de las órdenes contenidas en los fallos de restitución de tierras, en el marco de la Ley 1448 de 2011, en especial aquellas relacionadas con los proyectos productivos.
2.2	REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA: PERFIL MINIMO REQUERIDO Formación Académica: -Pregrado: Título Profesional en Agronomía, Agrología, Ecología, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Administración de Empresas, Administración Financiera, Economía, Finanzas, Ingenierías, Ciencias Agropecuarias, Administrativas, Económicas y afines. -Experiencia: El contratista deberá demostrar una experiencia entre treinta y siete (37) y cuarenta y ocho (48) meses. Equivalencias: -Título de posgrado en la modalidad de Especialización por dos años de experiencia o viceversa. -Título profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato, por dos años de experiencia. -Título de Posgrado en la Modalidad de Maestría por 3 años de experiencia relacionada.
2.3.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas para desarrollar la prestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión son las siguientes:

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 3 DE 9
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/11/2021


	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Grupo Cumplimiento de órdenes judiciales y articulación institucional desde el nivel territorial en el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento de las órdenes judiciales impartidas por los Jueces y Magistrados de Restitución dirigidas a la Unidad, así como el monitoreo de las mismas, de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello. 2. Apoyar la generación de informes de caracterización de los predios y proyectos productivos agroindustriales a cargo de la Unidad, así como las labores de presentación de predios a beneficiarios de órdenes judiciales, según requerimiento de la supervisión. 3. Actualizar y diligenciar las herramientas de gestión e información referentes a: (i) el avance en el cumplimiento de las órdenes judiciales a cargo y (ii) el reporte de las actividades desarrolladas para este fin. Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados por el Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional. 4. Acompañar y gestionar la implementación de la estrategia de intervención del programa de proyectos productivos del Grupo Cumplimiento de órdenes Judiciales y Articulación Institucional, bajo los lineamientos del Líder del Equipo de Proyectos Productivos. 5. Ejecutar las actividades técnicas y administrativas que en el marco del programa de proyectos productivos de la Unidad se requieran para la correcta ejecución de las fases (diseño e implementación) de los proyectos productivos en concordancia con la normatividad y lineamientos vigentes en la materia 6. Proyectar los actos administrativos, memorandos, comunicaciones o cualquier documento que se requiera en cumplimiento de las actividades a cargo del Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional, así como realizar las notificaciones del caso. 7. Brindar insumos necesarios para: (i) el análisis de las sentencias, (ii) la respuesta de PQRS y requerimientos judiciales, (iii) informes de avance y cumplimiento (iv) audiencias judiciales y, (v) respuestas a órganos de control y acciones de tutela 8. Efectuar y presentar los soportes de todas las visitas requeridas para adelantar el proceso de diseño, implementación y/o acompañamiento integral de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Líder del Equipo de Proyectos Productivos. 9. Efectuar la toma de muestras de suelos en los predios asignados, proceder con el envío de las mismas de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Equipo de Proyectos Productivos y asegurarse de incorporar los resultados en el diseño del paquete técnico para cada caso. 10. Acompañar las mesas de evaluación de los proyectos que se encuentren en la fase de diseño, donde y cuando se requieran. 11. Entregar los insumos documentales para la creación, manejo y actualización de los expedientes físicos, así como realizar la actualización de los expedientes digitales, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Unidad, para la Gestión Documental. 12. Realizar de ser necesario desplazamientos a las regiones en donde se encuentre las Direcciones Territoriales de la UNIDAD, a efectos de ejecutar las gestiones que la Subdirección General a través del Grupo de Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional encuentre pertinente dentro de sus competencias 13. Realizar la legalización oportuna de los informes de comisión, de acuerdo con los plazos establecidos en la resolución vigente y en el aplicativo dispuesto por la Unidad. 14. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato. <p>Nota 1: Serán de propiedad de la Unidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Unidad.</p> <p>Nota 2: El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Unidad.</p>
2.4.	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: <input checked="" type="checkbox"/> Prestación de Servicios Profesionales <input type="checkbox"/> Apoyo a la Gestión
2.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales y hasta el 15 DE DICIEMBRE DEL 2022.
2.6.	VALOR DEL CONTRATO:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 4 DE 9
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/11/2021


	<p>El valor del contrato será hasta por la suma de (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS) M/CTE (\$26.395.446), incluidos todos los impuestos, gravámenes y tasas.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo será el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.</p>
2.6.1	<p>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p> <p>Teniendo en cuenta las diferentes etapas de planeación para la imputación presupuestal del futuro contratista, el área técnica deberá indicar a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CDP 2. Cupo 3. Nombre del Contratista 4. Rubro 5. Proyecto 6. Objetivo 7. Producto 8. Actividad 9. Porcentaje 10. Valor. <p>Nota 1: Cuando el cupo tenga varios rubros, actividades y proyectos, deben relacionar la información para cada uno.</p> <p>Nota 2: La información debe ser remitida por correo electrónico institucional denominado ANEXO – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL y será soporte al momento del cargue en la plataforma</p>
2.7.	<p>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Un primer pago hasta por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.799.172). B. CUATRO (04) pagos cada uno hasta por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.799.172) C. Un último pago hasta por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.399.586) <p>El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, condicionado a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación a LA UNIDAD previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: 1) El formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN, 2) El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente. 4) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique), según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3), de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del Informe de actividades GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN correspondiente al mes de ejecución y el GC-FO-54 INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN aprobado y firmado por el Supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato GL-FO-25 DEVOLUCIÓN DE BIENES Y OTROS ELEMENTOS, suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades.</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 5 DE 9
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/11/2021

	<p>PARÁGRAFO 2º: El número de pagos podrá aumentar durante el plazo de ejecución del contrato, previa justificación de esta situación por parte del supervisor, la cual deberá estar registrada en el campo de observaciones o información adicional del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN, siempre y cuando cada valor autorizado para pago, sea igual o inferior a los honorarios establecidos en la Cláusula de la Forma de Pago y la sumatoria de los mismos, no superen el monto de los recursos comprometidos.</p> <p>PARÁGRAFO 3º: Los pagos parciales únicamente podrán ser autorizados por el Supervisor del contrato para los siguientes casos: Suspensión del contrato, Fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior debe ser DEBIDAMENTE JUSTIFICADO en el espacio de observaciones del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN. NO ES POSIBLE AUTORIZAR PAGOS PARCIALES COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, para estos casos se debe iniciar lo establecido en la GC-GU-01 GUÍA PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES y las declaratorias de incumplimiento contempladas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO: 1) La factura (cuando aplique) 2) El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente.</p>
2.8.	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se desarrollará en PASTO</p>
2.9.	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Pagar al CONTRATISTA el valor estipulado en el contrato. 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Prestar la debida colaboración al CONTRATISTA, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. 4) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en LA UNIDAD y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al CONTRATISTA el cumplimiento del objeto del contrato. 5) Prestar al CONTRATISTA la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. 6) Se deja expresa constancia que LA UNIDAD informa al CONTRATISTA, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, LA UNIDAD realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. 7) Cuando EL CONTRATISTA, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, LA UNIDAD suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. 8) Previo el cumplimiento de los requisitos LA UNIDAD, reembolsará al CONTRATISTA, los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al CONTRATISTA, se realizarán con arreglo a las normas establecidas por LA UNIDAD. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 10) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11) LA UNIDAD podrá solicitar con un plazo no mayor a 15 días el cambio del lugar de ejecución al contratista, quien podrá aceptar esta condición o solicitar la terminación anticipada del mismo.
2.10.	<p>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato será ejercida por el /la Coordinación del Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional, con el apoyo del líder de proyectos productivos del Grupo De Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional, o por quien designe el Ordenador del Gasto</p> <p>El(Los) Supervisor(es) del presente contrato de prestación de servicios debe ser ejercida por personal idóneo, dicha condición deberá ser verificada por el jefe de área solicitante y el cual debe velar por el cumplimiento de la ejecución del contrato, en los términos de la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem.</p>
3.	<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 6 DE 9
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/11/2021

Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión *“aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”*

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta el tipo de servicios a contratar y el perfil requerido por la Unidad, atendiendo la Tabla de Honorarios recomendados que se encuentra vigente a la fecha de la contratación, de conformidad con el procedimiento GC-PR-07 CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA UAEGRTD EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo principal de servir de instrumento para la restitución de tierras de los despojados, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual, pues el mismo permitirá el adecuado funcionamiento de la UAEGRTD, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la UAEGRTD.

No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD.

Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la UAEGRTD, considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UNIDAD ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda su contratación.

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.


En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías. Valoración y asignación del riesgo

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 7 DE 9
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/11/2021

que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran, no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, par+A5a el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos


Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.

El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

Tabla 1. Matriz de Riesgos


No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a los equipos de la UAEGRTD como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia de la UAEGRTD o que provenga de la labor realizada por el contratista.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por la UAEGRTD.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS						PÁGINA 8 DE 9	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL						CÓDIGO: GC-FO-08	
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN						VERSIÓN: 11	

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/11/2021

					requieran en desarrollo del objeto contractual.							
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los elementos y/o equipos entregados por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
12	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
14	General	Externo	Ejecución	Social o Política	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
15	General	Externo	Contratación	Social o Política	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a los colaboradores de la UAEGRTD durante la prestación del servicio (Enfermedad	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 9 DE 9
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 25/11/2021

					viral masiva y contagio masivo)								
17	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio de mantenimiento. (Afectación al medio ambiente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%	
18	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad Contratante	50% / 50%	

Fuente: Propia

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO

El Contratista deberá constituir a favor de LA UNIDAD una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, identificada con NIT 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la UNIDAD de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA UNIDAD.

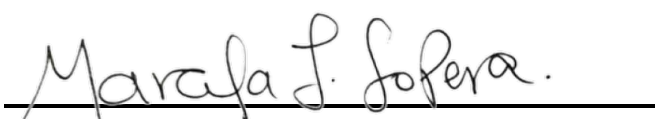
PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse a LA UNIDAD para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.



MARCELA INES LOPERA LONDOÑO
Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional

Elaboró: Andrea Mendez / Maria Fernanda Santacruz